



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ VILLA EL CARMEN I, II, III, SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EX. N° 928

VALPARAISO, 15 ABR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 02510 de fecha 1 de Abril de 2020, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 100-0378 de fecha 9 de Marzo de 2020, por intermedio del cual la Jefa (S) Departamento Provincial Serviu San Felipe-Los Andes solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del Comité Villa El Carmen I, II, III de San Felipe, con el objeto de dar término a las faenas, para lo cual acredita que estas presentan un avance de 60%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VILLA EL CARMEN I, II, III, SAN FELIPE

N°	Rut	Nombre
1	11944387-3	AGUILERA HERRERA MARCELA MARIANELA
2	13827617-1	ARAVENA DONOSO MICHAEL GERARDO
3	13981037-6	CALDERÓN ZÚÑIGA FRANCISCO MARCELO
4	15561664-4	CARIS MUÑOZ KATHERINE BETZABET
5	14305263-K	CARVALLO ESCOBAR ALEJANDRA DEL CARMEN
6	13991263-2	CRUZ VALENZUELA CLAUDIO ESTEBAN
7	13980013-3	MONTOYA SOTO GINELA EDITH
8	12802237-6	NARANJO CARMONA ROMÁN ALFONSO
9	13565735-2	PINCHEIRA ESPINOZA JACQUELINE DEL C.
10	16077974-8	SILVA AGUILERA KAREM ISABEL
11	13183292-3	TORREJÓN GONZÁLEZ JOHANA SOLEDAD
12	9819707-9	VARGAS ÁVILA JULIO ERNESTO
13	15760491-0	VERGARA GARCÍA KATHERINE PAULINA

2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JVM/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- ofpartesv@minvu.cl
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()